

An impressionistic painting in shades of brown, green, and yellow. In the foreground, a man in a brown coat and hat and a smaller child in a similar outfit walk away from the viewer on a dirt path. A dog is walking ahead of them. The path leads through a dense forest of tall, thin trees. In the background, a large, multi-towered castle or fortress sits atop a hill, partially obscured by the trees. The overall style is soft and atmospheric, with visible brushstrokes.

DEPARTAMENTO DE RELIGIÓN
ASPECTOS GENERALES DE LA PROGRAMACIÓN
DIDÁCTICA.
CURSO 2022-2023

1. INTRODUCCIÓN

En nuestra programación recogemos no solo los principios fundamentales-epistemológicos, sociológicos y psicopedagógicos, sino también, las directrices metodológicas y procedimentales para ayudarnos y ayudar a los alumnos para una enseñanza de calidad.

La asignatura de religión católica tiene como finalidad transmitir a los alumnos los elementos básicos de la cultura religiosa; afianzar en ellos hábitos de estudio y trabajo que favorecen el aprendizaje autónomo y el desarrollo de sus capacidades; formarlos para que ejerzan sus deberes y derechos, y prepararlos para su incorporación a estudios superiores y para su inserción laboral.

Al mismo tiempo se desarrollarán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

La programación es un elemento de trabajo imprescindible para la asignatura de religión, en ella encontramos todos los aspectos importantes que se deberán tratar en todos los cursos, al igual que aparece la forma de evaluar y los contenidos mínimos que se exigirán al alumno.

3. CONTEXTO, ALUMNADO Y PRIORIDADES

El departamento de Religión Católica del I.E.S. Lazarillo de Tormes está compuesto por el profesor licenciado en Estudios Eclesiásticos Superiores, Carlos Sánchez Doblado; actualmente en estado de "baja laboral" y el profesor licenciado en Estudios Eclesiásticos Superiores: Rubén Plaza Cid.

Cuenta en la actualidad con un número elevado de alumnos matriculados, más del 70% del alumnado de la E.S.O y más del 35% de 1º Bachillerato cursa esta asignatura. Los alumnos son de Escalona y de los pueblos de los alrededores, los cuales provienen de dos entornos diferentes. Las familias son de clase media-baja y abundan las familias desestructuradas, esto hace que la educación sea un factor difícil de llevar a cabo. Podemos definir como dos orígenes distintos del alumnado, unos proceden del entorno rural y dedican grandes esfuerzos al estudio, mientras otros proceden del sur de Madrid prestando poco interés por las actividades educativas. Extraordinariamente acogemos en éste nuevo curso a alumnos de nueva matriculación que por motivo de la pandemia se han desplazado a zonas rurales provenientes de grandes ciudades.

En esta programación queremos presentar nuestro proyecto para este curso, seguramente que muchos objetivos se cumplirán y algunos no llegarán a su aplicación, pero nuestro objetivo es que el alumnado aprenda los conocimientos de sus raíces cristianas y los aplique a la vida real del mundo, siendo como la levadura, fermento en la masa, es decir, que los alumnos se conviertan en verdaderos transmisores de los valores evangélicos en medio del mundo, para así conseguir que nuestra sociedad sea más justa, más humana, en definitiva sea una sociedad en la que podamos convivir todos, de un símbolo o de otro, católicos, de otras confesiones y no creyentes.

4. LEGISLACIÓN

Como referentes legales para la realización de esta programación se han tenido en cuenta:

Tanto la Ley Orgánica de la Educación, 2/2006 de 3 de mayo (Disposición Adicional Segunda) y la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, 8/2013 de 9 de diciembre (art. 91) junto con el decreto 40/2015 de 15 de Junio (Disposición Adicional Cuarta) reconocen el derecho de los padres a la formación religiosa y moral de sus hijos según sus convicciones, estableciendo que la enseñanza de la religión se incluirá como área o materia en los niveles educativos que corresponda. La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que ha modificado la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece que se incluirá la religión católica como área o materia en los niveles educativos que corresponda, que será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para los alumnos y alumnas. El Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales garantiza que el alumnado de la Educación Secundaria obligatoria que así lo solicite tienen derecho a recibir enseñanza de la religión católica e indica que a la Jerarquía eclesiástica le corresponde señalar los contenidos de dicha enseñanza. Asimismo, dispone que la determinación del currículo y de los estándares de aprendizaje evaluables que permitan la comprobación del logro de los objetivos y adquisición de las competencias correspondientes a la asignatura Religión es competencia de la autoridad religiosa.

La presencia de la enseñanza religiosa en la escuela responde, en primer lugar, a la importancia que esta asignatura tiene dentro de la educación para que el alumno pueda conseguir un desarrollo pleno e integral de su personalidad. La necesidad de sentido del ser humano es una evidencia a la que la escuela necesariamente debe dar respuesta. La educación de la dimensión religiosa es parte fundamental para la maduración de la persona. No podría existir una formación integral y, por tanto, una educación de calidad, si no se permitiese el desarrollo de todas las dimensiones inherentes al ser humano, entre las cuales se encuentra la religiosa. Esta capacidad básica de la persona adquiere su auténtico cumplimiento cuando se descubre el sentido de la vida. La enseñanza de la religión católica en los centros escolares ayudará a los estudiantes a ensanchar los espacios de la racionalidad y adoptar una actitud de apertura al sentido religioso de la vida, sea cual sea su manifestación concreta.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 reconoce la libertad religiosa de personas y pueblos. Por su parte, la Constitución Española no sólo reconoce la libertad religiosa sino también garantiza «el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus convicciones» en el artículo 27.3. Un derecho que también forma parte de tratados internacionales reconocidos por España como el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales en su artículo 13.3 y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, artículo 14.3, entre otros.

La Iglesia, como se recoge en el número 2 de la Gravissimum Educationis, ha realizado continuos esfuerzos para favorecer que la formación religiosa se imparta en el ámbito escolar, como contribución decisiva a la formación integral de la persona. Por ese motivo, la Santa Sede suscribió un Acuerdo Internacional con el Estado Español sobre Enseñanza y Asuntos Sociales, firmado el 3 de enero de 1979, donde se otorga la competencia para elaborar el currículo de la asignatura de Religión y Moral Católica a la jerarquía eclesiástica (art. 6).

La enseñanza de la religión católica en la escuela responde a la necesidad de respetar y tener en cuenta el conjunto de valores y significados en los que la persona ha nacido como hipótesis explicativa de la realidad y que se denomina tradición. Para ello, la religión católica pretende contribuir a la educación integral del estudiante en dos direcciones. Por una parte, responde a la dimensión religiosa de todo ser humano y, por otra, lo introduce en la realidad a la luz de una hipótesis ofrecida por una historia y una tradición. De este modo, se promueve el reconocimiento de un sentido de la existencia de una manera coherente con el propio desarrollo psico-evolutivo del alumnado.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en el artículo 6.1, define el currículo como la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas. Por ello, el contenido del currículo parte de la experiencia humana y se desarrolla de manera respetuosa con las etapas del desarrollo infantil y adolescente, colaborando, en este sentido, con los aprendizajes instrumentales y transversales propios de cada etapa educativa.

Orden de 15/04/2016 , de la consejería de educación, cultura y deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla la Mancha.

Real Decreto 310/ 2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de educación secundaria obligatoria y del bachillerato.

El desarrollo del currículo se estructura en cuatro grandes bloques que pretenden recoger el saber antropológico cristiano acumulado a lo largo de los siglos. Esos bloques parten del sentido religioso del hombre, continúan con el estudio de la revelación; Dios se manifiesta al hombre y lo hace en una historia concreta, con personajes y situaciones que el alumnado debe conocer y que contribuirán a su comprensión del mundo. Dicha revelación culmina en Jesucristo y el mensaje evangélico, centro del tercer bloque del currículo y eje vertebrador de la asignatura. Por último, se estudia la Iglesia como manifestación de la presencia continuada de Jesucristo en la historia. Conviene subrayar, por tanto, que lejos de una finalidad catequética o de adoctrinamiento, la enseñanza de la religión católica ilustra a los estudiantes sobre la identidad del cristianismo y la vida cristiana.

5. MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO

El departamento de Religión Católica está compuesto por un solo miembro, Carlos Sánchez Doblado, en estado actual de "baja laboral", licenciado en estudios eclesiásticos por la Universidad Pontificia de Salamanca. Sustituyendo al profesor: Rubén Plaza Cid, licenciado en Estudios Eclesiásticos Superiores por la Universidad Pontificia "San Dámaso" de Madrid.

6. PLAN DE TRABAJO

Este departamento carece de plan de trabajo al no tener reunión semanal por estar formado por un solo miembro.

7. POSIBLES ESCENARIOS (COVID-19).

De acuerdo con las directrices ofrecidas por las autoridades sanitarias y educativas procedemos a mostrar los distintos escenarios que hemos de prever para el desarrollo de las clases según el estado de la pandemia actual (COVID-19)

7.1 PRESENCIAL

El centro proporciona las medidas higiénico-sanitarias requeridas para la adecuada realización de las clases presenciales en el centro según se desarrolla en la programación curricular.

7.2 SEMI-PRESENCIAL

Si en algún momento se decretase que el aforo del centro se debiera reducir al 50% las clases se deberían turnar entre presencial y no presencial. La programación curricular no varía en este escenario, aunque el modo de impartir la asignatura sí, alternando teoría y práctica o realización de ejercicios si se está en el centro o en el domicilio, en este orden.

7.3 NO-PRESENCIAL

Si la situación requiriese un confinamiento total y las clases de debieran de realizar "a distancia" será de la siguiente forma: cada clase será grabada y enviada a los alumnos por el correo del centro y tendrán que responder con ejercicios prácticos resueltos. La evaluación sería el resultado de dichos ejercicios de los diferentes apartados. Además se da la opción de un horario para resolución de dudas vía 'Teams'.

8. PROPUESTA DE MEJORA

En el curso presente proponemos alguna alternativa para el trabajo diario en clase que se detalla en los documentos adjuntos. Mejoras justadas al calendario escolar y precisando los contenidos, criterios de evaluación, calificación e indicadores de los criterios. Por esta razón seguiremos realizando propuestas de mejora para el final de los trimestres, en los cuales se irá viendo las necesidades y las rectificaciones oportunas.

Al finalizar cada trimestre se deberá evaluar la programación, para ello se irá repasando curso por curso para comprobar si se han cumplido los objetivos y los contenidos por unidades didácticas y si se han cumplido los criterios de evaluación. Después se irán anotando las enmiendas y arreglos que se puedan hacer para el trimestre siguiente y para el futuro curso en el caso de junio.

En los diferentes escenarios que se puedan dar por la situación sanitaria actual se han diseñado distintos planes de trabajo para dar una respuesta preparada y coordinada a dicha situación.

RESULTADOS Y DECISIONES ADOPTADAS EN LA EVALUACIÓN INICIAL DE CURSO 21-22

Tras la evaluación inicial se ha decidido seguir los pasos de los años anteriores ya que los temas que hacen de base para los cursos posteriores se estudian en los primeros meses de curso. No vemos carencias de dependencia de temas anteriores para la correcta ejecución de los nuevos cursos.

9. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Se propone para el curso presente las siguientes actividades:

- Concurso de Cartas a los RR. Magos.
- Realización, montaje y recogida de adornos navideños y Belén en el centro.
- Campaña vocacional.- Alrededor del 19 de marzo se realiza a nivel diocesano dicha campaña en la que los seminaristas diocesanos salen a las parroquias e institutos a darse a conocer y, a la vez, dar a conocer los seminarios diocesanos.
- Visita de algún experto en alguna materia que estemos tratando y se valore como buena su intervención.
- Visita de algún sacerdote diocesano que pueda dar testimonio, contar o mostrar su misión pastoral.
- Excursión al parque temático 'Puy du Fou' y el espectáculo nocturno "El Sueño de Toledo" en Toledo al comienzo del último trimestre.
- Excursión al monasterio Agustino de "El Escorial" y a la Basílica monumental de "El Valle de Cuelgamuros".